



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00279 00
ACUMULADA	05001 31 03 002 2018 00333 00
DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
DEMANDADOS	MERCADERÍA S.A.S Y OTROS
ASUNTO	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 en concordancia con el artículo 323 del Código General del Proceso, SE CONCEDE en el efecto suspensivo y para ante el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil de Decisión, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la sociedad MORA BY IU S.A.S, frente a la sentencia proferida el 15 de noviembre de 2023, para lo cual se remitirá el expediente, sin necesidad de el pago de expensas para reproducción de piezas procesales, toda vez que el expediente se encuentra totalmente digitalizado.

Se incorpora al expediente la solicitud de liquidación de costas allegada por el actor popular, a la cual se le imprimirá el trámite correspondiente una vez resuelta la alzada.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>012</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u>31 de enero de 2024</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **423ca43aba04aff312d02538279fb4fadb4b7fe53bdf7f2dbc428b690ad4c570**

Documento generado en 30/01/2024 02:58:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>